

Proyecto de Gestión y Automatización de una Biblioteca que funciona en el interior de una Unidad Penal

Autor:

Ariel R. Esparza. Institución: E.E.M.Nº2 - Escuela de Cárcel Unidades Penales Nº 28, 35 y 36
Magdalena – Prov. de Buenos Aires. tetekan2002@hotmail.com

País: Argentina

Palabras clave: Bibliotecas de Cárcel. Educación en Cárceles. Bibliotecas especiales.

El objetivo del presente trabajo es dar cuenta del funcionamiento de una biblioteca que se enmarca dentro de la modalidad denominada “Bibliotecas de Prisiones”, a la cual se agrega la particularidad de pertenecer a una escuela que funciona en el interior de una Unidad Penitenciaria. Dicha biblioteca - aunque opera como una parte de la escuela de Educación Media Nº 2 dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a la cual asisten detenidos a iniciar o completar sus estudios secundarios-, tiene como misión cubrir las necesidades de información de toda la población penal, esto es, internos en condición de alumnos, internos que no asisten a la escuela, internos universitarios, personal penitenciario, docentes, y en algunos casos, pastores del culto evangelista y párrocos católicos. El abordaje de esta temática nos ayudará a comprender asimismo, la problemática de las escuelas Medias en Cárcel, las cuales hasta el presente, expresan una marcada exclusión de la política educativa de la Dirección General de Escuelas de la Prov. de Bs. As. Tal exclusión se manifiesta en una falta de normativa específica para éstos establecimientos educacionales, planes de estudio que son inadecuados para la realidad de estas instituciones, falta de capacitación a los docentes para poder desempeñarse en estos establecimientos educativos, entre otras cuestiones, todas enunciadas en la Resolución Nº 182/92 de la Dirección General de Cultura y Educación, aún vigente. Es en el año 1992 que la DGCyE reconoce el carácter atípico y singular de la educación en contextos carcelarios. Tal reconocimiento lo expresa en la Resolución referida en la cual se aclara la necesidad de “Reconceptualizar” la educación en un ámbito carcelario y de crear un grupo de docentes especializados en impartir clases en el mismo: “...el funcionamiento de un establecimiento educativo en el ámbito carcelario de una unidad penitenciaria implica considerar una situación atípica con relación a la tarea que desarrolla una escuela en una comunidad abierta; [...] ante tal situación resulta imprescindible la elaboración y puesta en práctica de un proyecto educativo para dichas escuelas que involucra a dos instituciones; [...] la escuela y el servicio penitenciario asumen, dentro de esta problemática, una tarea común, teniendo en cuenta que comparten una persona, el alumno-interno, cuya promoción humana es objetivo ineludible de ambas...”¹. En dicha resolución también se deja constancia de las carencias manifestadas en todas las áreas a la hora de considerar este sector del sistema educativo: “...la falta de una normativa que abarque la organización, seguimiento y evaluación de experiencias con el fin de insertarlas en el sistema educativo; la inexistencia en el ámbito educativo de un área que atienda los problemas técnico-administrativos; la falta de personal especializado específicamente; la necesidad de agilizar una propuesta curricular que responda a los intereses de los alumnos y favorezca el esfuerzo compartido con la institución penitenciaria...”².

A - UN CONTEXTO DISTINTIVO

Una Escuela que funciona en el interior de una Unidad Penal, posee un carácter atípico en relación a una institución educativa que se desarrolla en la comunidad abierta. Lo mismo puede decirse de una Biblioteca que opera en el contexto de las llamadas por el sociólogo Erving Goffman “Instituciones Totales”. Entendemos por tal un “*lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente*”³. Esta definición apunta a rescatar la forma de

¹ Res Nº 182/92 folio 1 de la DGC y E

² Res Nº 182/92 folio 1 de la DGC y E

³ Goffman, Erving “Internados”. Citado en *Conclusiones del 2do. Encuentro de las Escuelas que funcionan en el ámbito del Servicio Penitenciario Bonaerense*, Sierra Chica, 16/11/96

vida que se desarrolla en el interior de este tipo de establecimientos, conformando un “modus vivendi” que afecta profundamente el funcionamiento de la institución educativa presente en su interior.

Goffman nos dice “*toda institución absorbe parte del tiempo y del interés de sus miembros y les proporciona en cierto modo un mundo propio, tiene, en síntesis, tendencias absorbentes. La tendencia absorbente o totalizadora esta simbolizada por los obstáculos que se oponen a la interacción social con el exterior y de éxodo de los miembros, y que suelen adquirir forma material: puertas cerradas, altos muros, rejas, etc.*”⁴.

Si nos referimos al vasto material bibliográfico que relata a la “sociedad carcelaria” percibiríamos coincidencias en expresar la existencia en ésta de códigos, pautas y reglas que le son propias.

Dichos códigos, producidos por el encierro en los sistemas totales, provoca efectos en la convivencia diaria y en las concepciones de los sujetos respecto de la realidad y de su propia situación, estos efectos son los que podemos percibir diariamente tanto en la escuela como en la biblioteca, influyendo en la vida cotidiana de las mismas.

Desde el punto de vista del interno, una institución total se caracteriza por un particular régimen de vida, definido como un sistema que es impuesto, involucra una sanción legal, se desarrolla en el encierro, con cierto aislamiento de la sociedad mayor, con un grado relativamente alto de hacinamiento, determinado por ciertos códigos propios – subcultura carcelaria – y su estado de permanente vigilancia.

Por otro lado, también se la puede caracterizar por generar en el individuo diferentes tipos de pérdidas, tales como: pérdida de la familia (se desestructura la relación familiar “tradicional” y se redefine de un modo particular), pérdida de la ubicación social, pérdida en participar en la vida cívica, pérdida de privacidad, pérdida de la posibilidad de acceder a la educación; y en el caso que nos convoca, pérdida del acceso “libre” a la información, pérdida en la participación de la vida cultural y artística de la comunidad, entre otros.

B- UNA BIBLIOTECA EN LA CARCEL:

“En relación al desarrollo de una biblioteca en una institución carcelaria, podemos mencionar diferentes opiniones -según los autores- en cuanto a cómo deben definirse este tipo de establecimientos. Algunos profesionales consideran que se podrían equiparar a las **bibliotecas escolares** ya que se hayan ligadas a los distintos tipos de enseñanzas que se imparten dentro de una Unidad Carcelaria. Otros defienden la labor de la **biblioteca pública** como medio para cubrir las necesidades de todos los usuarios y que debería seguir lo dispuesto por la UNESCO en el Manifiesto sobre este tipo de centros: “*Deben ofrecerse servicios y materiales especiales para aquellos usuarios que por una u otra razón no pueden hacer uso de los servicios y materiales ordinarios, como por ej.: minorías lingüísticas, personas con discapacidades o personas en hospitales o en prisión*”. Por último, hay una tercera opinión que considera a las bibliotecas de prisiones como **bibliotecas especiales**, y que se diferencian de las anteriormente mencionadas por el marco institucional en el que se desarrolla su actividad, la legislación que las afecta, las instalaciones físicas y, por supuesto, por el tipo de usuario al que se destinan los servicios”⁵.

“Las bibliotecas en ámbitos carcelarios han sufrido una evolución conceptual a lo largo del tiempo en países desarrollados, al igual que lo han hecho tanto los Centros Penitenciarios como el contexto social donde se desarrollan. Al principio su función era la de servir como válvula de escape y de instrumento moralizador para un tipo de usuario con pocas expectativas para el futuro”⁶. Pero, hoy en día, la prisión se entiende como un instrumento de reinserción social, y la biblioteca se ha convertido en una de las herramientas clave, funcionando dentro del marco de una institución educativa y sirviendo de apoyo a todos los niveles de enseñanza que se impartan en la Unidad Penal y para formar parte en la recuperación de la persona privada de libertad. Pero, a pesar de su importancia, no son tan conocidas o reconocidas como otro tipo de bibliotecas. Podemos aseverar que aunque sí existe legislación vinculada al Derecho del Detenido para acceder tanto al estudio como a la información, no hay reglamentaciones específicas en dónde se exponga cómo deben funcionar las bibliotecas de prisiones. Por lo tanto, con este proyecto pretendemos romper con instancias de improvisación en la gestión de estos establecimientos, con el fin de optimizar y profesionalizar la misma, teniendo en cuenta que su organización y funcionamiento opera en conjunción con una institución escolar. Cabe aclarar que la problemática de las escuelas en Cárcel se encuentra bajo la misma perspectiva que la aludida para los “centros de información” ya que éstas

⁴ Ibidem.

⁵ M^a Sandra García Pèrez “Un acercamiento a las bibliotecas en los centros penitenciarios” Cito en Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, n° 62, Marzo-2001, pp. 79-89

⁶ ibidem

—a pesar de contar con más de 50 años de existencia en provincia de Buenos Aires- hasta el presente expresan una marcada exclusión de la política educativa de la Dirección General de Cultura y Educación, evidenciada en la falta de normativa específica, capacitación de los docentes, currículas no apropiadas, etc. Para superar en parte este vacío normativo y por sobre todas las cosas, teórico, es que desde la E.E.M.N² se propuso la creación de la Cátedra Libre “Educación en el ámbito carcelario y prevención del delito”⁷; que funciona en el marco de la Universidad Nacional de La Plata, con pertenencia institucional a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Esta cátedra está constituida por diferentes comisiones, una de las cuales es aquella vinculada al estudio e investigación de las bibliotecas en prisiones

Sobre este espacio académico, el Defensor del Pueblo de la Nación Argentina expresó: “Un caso destacable es la Cátedra libre “Educación en el medio carcelario y prevención del delito” organizada por la Universidad Nacional de La Plata (a través de dicha resolución), que tiene, entre otros objetivos, promover la investigación, desarrollar actividades y estrategias de capacitación y establecer una política activa dirigida a la educación en el contexto carcelario”⁸

C-SOBRE LAS INSTITUCIONES:

Para reafirmar y consolidar nuestra posición, nos valemos de los siguientes artículos de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*:

“La presente Declaración (...) como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que *tanto los individuos como las instituciones*, inspirándose constantemente en ella, promuevan, *mediante la enseñanza y la educación*, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”

Art. 26:

- a) Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
- b) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales ; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos ; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Art.27:

- a) Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Art. 29:

- a) Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
- b) En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de lo moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

El beneficio que deviene del progreso científico —según el citado artículo 27- para la labor desarrollada en una escuela que funcione en contextos carcelarios es suficiente razón como para llevar adelante el presente proyecto; además no debemos olvidar que la implementación de las tecnologías de comunicación en el campo de la educación, va cobrando progresiva y sólidamente gran importancia en la adquisición y transmisión de conocimientos.

⁷ Mediante Res. 1020/04 del Presidente de la UNLP

⁸ Cito en el “Informe de las Cárceles en Argentina”” Defensor del Pueblo - 2006 – Ombudsman Nacional – Colección Biblioteca Defensor del Pueblo de la Nación.- pag. 36.

Como refuerzo de nuestro argumento, citamos el artículo 6 de los "principios básicos para el tratamiento de los reclusos"⁹:

*Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana

*Con la participación y ayuda de la comunidad y de las instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.

Nosotros entendemos que tal reincorporación ocurre no cuando el recluso egresa de la institución penitenciaria, sino cuando se produce su ingreso en la misma. La educación será la herramienta que –en parte- posibilitará el surgimiento de esas "mejores condiciones".

ESCUELA Y CARCEL:

La biblioteca referida en el presente proyecto funciona como una parte de la Escuela de Enseñanza Media N° 2, la cual se encuentra en el interior de las Unidades Penales N° 28, 35 y 36 de la localidad de Magdalena. Dichos establecimientos carcelarios están clasificados como: máxima, mediana y mínima seguridad, respectivamente.

El establecimiento educativo fue creado en mayo del año 2000, comenzando a funcionar el día 9 de ese mes en la Unidad Penal N° 28 en donde se encuentra la sede del mismo; y en la Unidad N° 35 el día 10 de mayo, en donde se ubica la primera extensión de la escuela. Ambas cárceles están separadas por aproximadamente 800 mts.

La escuela es una dependencia de Educación Pública perteneciente a la rama actualmente denominada "Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnicos y Agraria" (antes "Dirección de Enseñanza Media, Técnica y Agraria") que funciona en el marco de la Dirección General de Cultura y Educación de la Prov. de Bs. As. El plan de estudios corresponde a un Bachillerato Nocturno para Adultos, plan cuatro años (Resolución 377/90). La currícula está dividida en un ciclo básico, que comprende los tres primeros años, y un ciclo superior, que involucra al cuarto año. En este último se elige una especialidad que está legislada por la Resolución n° 485/93 dentro de la cual establece como una orientación la siguiente, y que fuera adoptada por el establecimiento, "Bachillerato de Adultos con orientación en Prácticas Jurídicas".

En cuanto a la cantidad de alumnos, el establecimiento se encuentra enmarcado dentro de la categoría 1 (uno). Según el Estatuto Docente, aquellos establecimientos que poseen más de 500 alumnos, son clasificados como Escuelas de Categoría 1. Aunque la matrícula varía de año a año, en el ciclo lectivo 2004 el establecimiento posee inicialmente una cantidad de 672 estudiantes.

El plantel docente -según POF y POFA 2004- se compone de un Director, una Vice-directora, una Secretaria, siete preceptores, un ayudante de laboratorio con especialidad en informática, un bibliotecario y 38 profesores. Todos revisten carácter de provisional (y existen algunos suplentes). La provisionalidad se debe a que como se mencionó anteriormente estas escuelas tienen el carácter de experimental, y en tanto se mantenga dicho escenario, no habrá titulares.

Existen actualmente 20 cursos distribuidos en tres unidades penales y en varios turnos, a saber:

1-En la Unidad Penal N° 35 (que oficia de sede administrativa), operan tres turnos: mañana, tarde y vespertino, contando entre los tres turnos 9 divisiones. En el primer turno funcionan 3 cursos correspondientes al primer año: 1ro.1ra., 1ro.2da. y 1ro. 3ra.. En el turno tarde funcionan tres cursos correspondientes a segundo y tercer año : 2do.2da., 2do.3ra. y 3ro. 2da. Por último, en el turno vespertino funcionan 4to. 2da., 3ro.3ra. y 1ro.7ma.

2- En la Unidad Penal N° 28, opera un solo turno (mañana) en el cual funcionan 6 divisiones : 1ro.1ra., 1ro.2da., 1ro.3ra., 2do.1ra., 3ro.1ra., 4to.1ra..

3-En la Unidad Penal N° 36, inaugurada en agosto del año 2003, las actividades de la Escuela Secundaria se realizan en dos turnos: mañana y tarde. En el primero funcionan tres divisiones: 1° 8°, 2° 4°, 3° 4°. En el segundo, funcionan dos cursos: 2° 5° y 4° 3°. Cabe aclarar que dicha Unidad es un Centro Educativo en el cual la Institución Educativa es el elemento básico del Sistema Penitenciario y se configura como la institución específica encargada de transmitir los conocimientos, los saberes prácticos, las actitudes, las normas y los valores.

⁹ Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 45/111, annex, 45. GAOR Supp. N°49, p. 200, ONU Doc. A/45/49 1990

BIBLIOTECA:

Como se mencionó anteriormente, la biblioteca es una parte de la institución escolar, y para nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), se torna en un eje fundamental en el cumplimiento del objetivo de la educación en las cárceles, a saber: la reinserción social de la persona detenida y la prevención terciaria del delito. Es así que, con la conformación apropiada y profesional de un centro de información acorde a las necesidades del usuario y de las instituciones que conforman el hábitat de la persona detenida, es como podrá desarrollarse dicha tarea, no sólo educando sino también informando, divulgando, creando hábitos de lectura, en síntesis, integrando al interno en la vida cultural y social de la comunidad.

La biblioteca de La E.E.M. Nº 2 está funcionando desde el año 2000, y desde su inauguración ha abierto sus puertas con el fin de brindar apoyo no solo al personal docente sino que fundamentalmente brinda sus servicios para los usuarios de la comunidad carcelaria y penitenciaria, incluyendo a estudiantes de la Escuela Primaria, la Escuela Secundaria, Centro de Formación Profesional, Agentes Penitenciarios cursando estudios e Internos cursando la Carrera universitaria de Abogacía. De esta manera, no solo se transforma en un medio de recreación, sino también en un medio de educación que les permite insertarse a través de la información como una estrategia socializadora. Para lograr este, uno de los objetivos, es necesario un trabajo conjunto con todo el personal docente y desde luego también lograr la concientización de los usuarios acerca de su papel como alumno a pesar del medio en que se encuentran.

En la Unidad Penal N 28 existe una biblioteca pero que dada la falta de personal pertinente, carece de regularidad en cuanto a los servicios que podría ofrecer; esto se debe a que al no contar con un bibliotecario, entonces la biblioteca queda a cargo de los internos y éstos carecen de constancia y preparación específica. Hay que aclarar que dicha biblioteca esta a cargo del penal, que a su vez delegó la administración de la misma a la Escuela Primaria, que funciona en el turno tarde en el mismo edificio. Durante el presente ciclo lectivo y a través de sucesivas reuniones entre el Director de la Escuela Primaria, de la Media y el Jefe de Tratamiento de la Unidad Nº 28, se llegó a un acuerdo en el cual la Escuela primaria cede la administración de la biblioteca a la Escuela Media Nº 2. Dada esta situación, se dará comienzo (previo relevamiento del material que se recibe y su correspondiente control con el inventario, si existe) a la extensión del servicio bibliotecario.

En la Unidad Penal N 35 la biblioteca sirve de apoyo con materiales de educación, información general y textos de lectura y de recreación; la misma se formó utilizando los libros que se encontraban en la Unidad como así también a través de donaciones de distintas instituciones y de la comunidad de Magdalena. Con respecto a la clasificación de dichos libros se ha hecho una distinción entre los libros pertenecientes al penal y los que cuenta la escuela. Cabe aclarar que dicha biblioteca es la que funciona inicialmente con la creación de la Escuela y de la cual se trasladaron material bibliográfico hacia las distintas unidades para la creación de los respectivos centros de información. A principios del corriente año se procedió a trasladar dicha biblioteca (anteriormente la misma se encontraba en un espacio fuera del ámbito donde funciona la escuela) dentro de las instalaciones asignadas a la escuela para su funcionamiento; esto nos permite trabajar con mas eficiencia. Actualmente la biblioteca se encuentra en camino faltando algunos detalles para su funcionamiento normal

En la Unidad N36, dada la importancia del papel de la educación dentro de dicho Centro, la idea es imprimirle un papel fundamental en cuanto a la centralización de los materiales bibliográficos que posee la biblioteca en las tres Unidades Penales. Para esta última acción es necesaria la automatización de todo el sistema principalmente administrativo y bibliotecario.

FUNDAMENTACION

Se está demostrando, cada vez con mayor eficacia, el valor terapéutico de los libros en el comportamiento y en el descubrimiento, como resultado de leer, de actitudes óptimas hasta ese momento desconocidas por la persona. A pesar de que una sentencia a prisión priva a ciertos individuos de la libertad, la propia legislación contempla el respeto a derechos y libertades, de los cuales nos conciernen el derecho a la información, la educación y la lectura, en un esfuerzo por favorecer la inserción social de los internos. Los datos demográficos demuestran que las personas privadas de libertad están aún mas marginadas por el nivel desproporcionadamente alto de alfabetización, la falta de educación, poca destreza profesional y una alta tasa de trastornos mentales y desequilibrios emocionales.

Se puede decir sin peligro alguno que los presos tienen una gran número de necesidades insatisfechas que se traducen en una gran demanda de información, materiales didácticos, medios para la superación personal; la biblioteca en cooperación en este caso con la E.E.M.Nº2, o mejor dicho como parte del programa educativo puede desempeñar un papel vital a la hora de satisfacer estas necesidades. Vale aclarar que la biblioteca no deja de lado la atención en cuanto al resto de la población carcelaria, el Servicio Penitenciario y Personal Civil

OBJETIVOS

Dado que el marco general en el que nos desarrollamos es el de la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de la libertad; las bibliotecas de estos Centros Penales tienen como objetivos fundamentales en este orden:

- Participar en la Política de reinserción social de los Centros Penitenciarios
- Servir de apoyo a las distintas enseñanzas que se imparten en una Unidad Penal.
- Satisfacer las demandas de un usuario con mucho tiempo libre

BENEFICIARIOS : Nos referimos a toda la población carcelaria, éstos son internos-alumnos, internos-trabajadores, internos-universitarios. Debido a sus particulares condiciones, los usuarios de estos servicios son muy concretos y limitados. Dentro de esta denominación tan genérica, se recoge un amplio abanico de edades. Otro de los aspectos a considerar es que muchas veces los reclusos se ven afectados por problemas de salud (físicos o psíquicos) o por problemas de adicción, factores que también se deben tener en cuenta; también al Personal del Servicio Penitenciario (dado que la E.E.M.Nº2 también brinda servicios educativos a los guardias que carecen del mismo)

A los efectos del trabajo detallaremos la cantidad de internos que se encuentran trabajando en la sección tratamiento como en el sector de los talleres de una de las Unidades (solo a modo explicativo y a los efectos de contextualizar). La cantidad total de trabajadores que se encuentran trabajando es de 174 internos y se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

SECTOR	CANTIDAD DE INTERNOS
LIMPIEZA: exterior, locutorios A y B, pabellones, control, patio internos y externos, cuerpos A B C D, escuela.	61
MANUALIDADES CARPINTERÍA	12
TALLERES: ficheros, encargado de radio, imprenta, electricistas, peluqueros, pintores.	2
ALBAÑILES ENCARGADOS DE QUINTAS Y PARQUES EXT	20
COCINA Y PANADERIA	4
MAYORDOMIA	8
DEPOSITO	19
LAVADERO	4
SECCION TRATAMIENTO :	4
Judiciales	5
Visitas	35
Extramuros	2
Sanidad	2
Tratamiento - sub.-guías	10
	2
	19

Con respecto a las edades, éstas van desde los 21 a 65 años:

- 21-30: 36.2%
- 31-40: 30.45 %
- 41-50: 14.94 %
- 51-65: 8.04 %

Básicamente y a los efectos del trabajo (teniendo en cuenta el sector de la población) no mencionaremos el material relacionado con la Escuela; las secciones que integrarán el fondo quedarán divididas de la siguiente forma :

- Religión y Teología
- Filosofía y Psicología
- Sociología y Política
- Medicina. Higiene
- Tecnología y Oficios
- Arte. Música
- Historia
- Literatura
- Cuentos. Leyendas y Mitos
- Suspenso. Aventuras. Autoayuda. Ensayos. Novelas. Poesías
- Derecho

Cabe acotar las palabras mencionadas por Vibeke Lehmann en su exposición en las 65th Council and General Conference con respecto a la cesura en este tipo de bibliotecas: " A pesar de su dedicación personal al libre acceso a la información, deben reconocer que ciertos materiales pueden ser una amenaza para la seguridad de la institución, por ej. Obras sobre la fabricación de bombas, fugas de prisiones, etc. Poder aceptar que se impongan ciertas restricciones en la selección de materiales puede marcar la diferencia entre sobrevivir o no en el trabajo" ¹⁰

Extensión Bibliotecaria

El objetivo fundamental del trabajo de extensión bibliotecaria esta ligado fundamentalmente a brindar mayor importancia al uso de la biblioteca, no solo para realizar consultas bibliográficas sino también para la propagación de talleres.

Actualmente la biblioteca cuenta con talleres de reparación de libros, dichos talleres están a cargo de internos asignados a la labor bibliotecaria. Cabe mencionar que dichas reparaciones de material bibliográfico se están realizando permanentemente dado el estado que presentan los libros que son donados; durante el año 2004, 2005 y durante el corriente año se repararon libros a la Biblioteca Municipal de la ciudad de Magdalena así como también a la Biblioteca "Esteban Echeverría" de la localidad de Atalaya, a la E.E.M.Nº1 de Magdalena y a la Facultad de Humanidades, perteneciente a la Universidad Nacional de La Plata

Además, también cuenta con un taller de Braille, este taller es la resultante de un convenio realizado con la Biblioteca Braille de La Plata, que se encuentra a cargo del Sr. Marcelo Calvo. Básicamente durante el transcurso del año pasado se estuvieron realizando traducciones de libros utilizando el Braille Parlante, realizando la traducción de 2 (dos) libros. Para este año se está manejando la posibilidad de realizar traducciones Braille utilizando materiales para la lectura a través del tacto ; dado que esto requiere la utilización de una técnica específica entonces se esta coordinando la forma de adquirir el material necesario.

También , esta a cargo la biblioteca de la realización de Talleres Literarios coordinados con anterioridad con el personal docente a cargo de materias como Lengua y Literatura y Técnicas de Estudio ; invitando a escritores locales para la realización de charlas debate. "Cabe agregar que hemos constatado la interesante actividad formativa que se desarrolla en la Unidad Nº 36. En los informes recibidos se han incluido diferentes producciones literarias realizadas por los internos, que dan cuenta del valioso proceso educativo del que allí participan"¹¹

La realización de eventos culturales a través de la organización de recitales dentro de la unidad también es materia de dicha biblioteca en conjunto con el área de música.

Ariel Esparza
Bibliotecólogo

E.E.M.Nº2

Unidades Penales Nº 28, 35 y 35

Magdalena

¹⁰ Lehmann Vibeke."Prision librarian's needed: a challenging career for those with the right professional and human skills". 65th Congreso General IFLA (20-28 de agosto. 1999 Bangkok)

¹¹ Cito en "Informe de las Cárceles en Argentina" Defensor del Pueblo - 2006 – Ombudsman Nacional – Colección Biblioteca Defensor del Pueblo de la Nación.- pag. 37.